

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
UBICADO EN AVENIDA RECOLETA N° 3646-A.

RESOLUCION N° N° 3959

RECOLETA, 28 AGO. 2015

VISTOS:

- Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- Resolución N° 1732 de fecha 12 de junio del año 2014, que autorizó la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial ubicado en Avenida Recoleta N° 3646 A, con giro de sala de venta de accesorios para celulares, enrolado en la patente N° 2-751191 la cual posee morosidad a contar del segundo semestre del año 2015.
- Informe Inspectivo:** Inspector detalla con fecha 22 de agosto del año 2015, el resultado de la fiscalización realizada al establecimiento con actividad comercial ubicado en avenida Recoleta N° 3646-A, cursando las siguientes infracciones: Boleta infracción N° 59860, por desarrollo de actividad comercial con patente N° 2-751191 en mora, en contravención al artículo N° 58, Decreto de Ley N° 3063, sobre Rentas Municipales, Boleta infracción N° 59861, por trabajar giro no autorizado de máquinas de azar, en contravención al artículo N° 24, Decreto de Ley N° 3063, sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 24° y 58°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha se resuelve lo siguiente.

- CLAUSÚRESE**, el establecimiento ubicado en **Avenida Recoleta N° 3646-A**, por desarrollo de actividad comercial con giro No autorizado amparado bajo la patente N° 2-751191, manteniendo máquinas de azar.
- FACÚLTESE**, al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar Carabineros de Chile.
- NOTIFÍQUESE**, al Juzgado de Policía Local correspondiente la violación de la clausura dispuesta, en contravención a lo dispuesto, en el artículo 58 según D.L N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- La rotura de los sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del código penal.
- Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.
- De solicitar el alzamiento de la clausura por parte del interesado, éste se materializará, una vez resuelta su pertenencia, a través de la Resolución respectiva.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

G.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (Of. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal- Secretaría Municipal - DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) –Central de Documentación. (Clausura: Avenida Recoleta N 3646 -a)